

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los de los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan-general.

SECCION OFICIAL.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY Don Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.), continúan en el Real Sitio de San Ildefonso, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan Su A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion me comunica con fecha 16 del actual la Real orden siguiente:

«Vista la instancia elevada ante este Ministerio por D. Juan Pablo Garcia y Castillo, solicitando se recomiende á los Alcaldes de los Ayuntamientos y Presidentes de las Diputaciones provinciales un aparato de su invencion para la medida universal de áridos, autorizándoles para incluir en los respectivos presupuestos la cantidad necesaria para su adquisicion: Vista la Real orden circulada por el Ministerio de Fomento en 21 de Junio del corriente año, en la cual se informa favorablemente á la peticion del Sr. Castillo; de acuerdo con lo manifestado por la Direccion ge-

neral del Instituto Geográfico y Estadístico y la Comision permanente de pesos y medidas: S. M. el Rey (Q. D. G.) accediendo á lo solicitado por el Sr. Garcia Castillo, se ha dignado mandar se recomiende á las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos la adquisicion del mencionado aparato y autorizar á las propias Corporaciones para incluir en los presupuestos la cantidad necesaria al efecto. De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para el debido conocimiento de las Corporaciones que se citan y efectos que se interesan en la misma.

Segovia 19 de Julio de 1881.

EL GOBERNADOR,
ARTURO DE MADRID-BAVILA.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesion celebrada por la misma el dia 18 de Junio de 1881.

Presidencia del Señor Don Anacleto Perez Rubio, Vicepresidente.

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de Sres. Diputados vocales fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Reemplazos.

Continuando en este dia las incidencias de revision de excepciones otorgadas á los mozos de los reemplazos de 1878, 79 y 80, y presentes ante la Comision y en caja los funcionarios llamados á intervenir en las operaciones, se tomaron los acuerdos siguientes:

Cerezo de Abajo. Habiéndose presentado voluntariamente en este dia Francisco Yagüe Garcia, número 4 del reemplazo de 1880, se acordó sobreseer en el expediente de prófugo mandado formar, y manifestando que ha desaparecido la exencion, se acordó pasara á caja.

Ontalvilla. No habiéndose presentado el comisionado de este pueblo con el mozo Mariano Perez, número 6 de id., se acordó citarles de nuevo para el 25 del corriente, con imposicion de 10 pesetas más de multa y prevenirles que si no se presentan, se pasarán los antecedentes al Juzgado, por desobediencia.

Cantimpalos. Habiéndose presentado voluntariamente Casto Pascual Francisco, número 4 de 1880, se acordó sobreseer en el expediente de prófugo mandado instruir y que pase á caja á ser tallado.

Montejo de Arévalo. Habiendo ingresado en la caja de reclutas de Salamanca en concepto de disponible Pedro Escolar Lozano, número 6 de idem, se acordó sobreseer en el expediente de prófugo mandado instruir.

Escalona. La Comision acordó conceder plazo hasta el 25 del corriente para ampliar el expediente respecto á la exencion alegada por el padre de Francisco de la Fuente Delgado, soldado en activo con el número 3 de id., y formar el contraexpediente, sin intervencion de los parientes del mozo.

Trescasas. Recibido el testimonio de la sentencia por la que fué condenado á tres años de presidio correccional Mariano Gomez Garcia, número 4 de id., se acordó cubra

plaza, despues que estinga su condena por hallarse comprendido en la regla 2.ª del art. 97 y párrafo 3.º del 99 y que se expida la baja del suplente.

Segovia. Habiéndose presentado voluntariamente el dia 15 del corriente Gregorio Matesanz de Antonio, número 75 de id., se acordó sobreseer en el expediente de prófugo mandado instruir y declarar le recluta disponible.

Las operaciones practicadas en este dia han dado el siguiente resultado.

Reclutas disponibles ingresado en caja procedentes del reemplazo de 1880.

Segovia, Gregorio Matesanz de Antonio. Ingresado el 15.

Montejo de Arévalo, Pedro Escolar Lozano. Ingresó en Salamanca.

Cerezo de Abajo, Francisco Yagüe Garcia.

Consumos.

Lastras de Cuellar. La Comision acordó remitir al Sr. Gobernador, á los fines que crea procedentes, la instancia elevada por D. Diego Tejedor, cura párroco de dicho pueblo, por no ser de la competencia de la Comision la resolucion de asunto de que trata.

Presupuestos.

Mata de Cuellar. Remitido por el Sr. Gobernador el expediente instruido á instancia de D. Nemesio Galindo, vecino de esta ciudad, sobre que se obligue al Ayuntamiento á abonarle las dietas devengadas como comisionado de apremio por atencio

nes de Instrucción pública, y como quiera que no se trate de una deuda municipal, se acordó informar al Sr. Gobernador que no siendo aplicable el art. 144 de la ley municipal, se le devuelve el expediente á los fines que crea procedentes.

Beneficencia.

Justificada la pobreza y necesidad de tomar baños medicinales Clementa Martín, de Lastras de Cuellar, Hermenegildo Pinela, de Cantimpalos, Antero Hernando, de Roda, Basilia Martín, de Prádena, y Francisco García, de Torre Valde San Pedro, se acordó concederles siete baños á cada uno en el Balneario de la capital, y desestimar la instancia de Salustiano Gomez, de Sanchonuño, que pide 50 pesetas para ir á los de Trillo.

Cuentas municipales.

De conformidad con lo que resulta de los expedientes respectivos, se acordó informar al Sr. Gobernador, que no hay inconveniente en que despues de subsanar los defectos que en algunas se indican, se aprueben definitivamente las cuentas municipales de los pueblos y años que á continuacion se expresan:

- Ochando, 1875 á 76 y 78 á 79.
- Marugan, 1869 á 70, 75 á 76 y 77 á 78.
- Laguna Contreras, 1868 á 69, 69 á 70 y 76 á 77.
- Cobos de Segovia, 1875 á 76.
- Castrogimeno, 1877 á 78, y Narros, 1877 á 78.

Elecciones municipales.

Ontalvilla. En vista de lo que resulta del expediente respectivo, se acordó aprobar el acuerdo de la Junta que declaró apto para ser Concejal á D. Aniceto Delgado, debiendo entenderse que no puede ejercer este cargo y el de Juez municipal por ser incompatibles.

Campo de Cuellar. La Comisión acordó dejar sin efecto el nombra-

miento de Concejal hecho por la Junta en favor de D. Venancio Muñoz que seguia en votos á D. Antonio Pascual, que se ha eximido, y declarar vacante su plaza.

Aldeanueva del Codonal. Examinado el expediente de este pueblo y en vista de lo que de él resulta, se acordó declarar con capacidad legal para ser concejal á D. Nicanor Martín, é incapacitado á don Francisco Arribas por ser rematante de unas charcas.

Vegas de Matute. Se acordó aprobar el acuerdo de la Junta de escrutinio que declaró con aptitud legal para ser concejales á D. Timoteo Anton y D. Luis Merino, por no estar comprendidos en ninguno de los casos del art. 43 de la ley municipal, y desestimar la reclamacion de tres electores por haberse interpuesto fuera del plazo marcado por la ley.

Gemuño. Examinado detenidamente el expediente de elecciones de dicho pueblo y en vista de cuanto en el mismo resulta, la Comisión acordó declarar que dichas elecciones adolecen de diferentes vicios de nulidad y que es procedente por tanto declararlas nulas, debiendo verificarse nueva eleccion en los dias 26, 27, 28 y 29 del presente mes.

Navafria. Vistas las candidaturas remitidas por el Alcalde, en las que aparecen al dorso señales evidentes de una pequeña parte de un sello timbrado con tinta azul, pero que no se llega á leer el nombre de dicho timbre ni se puede comprender si han sido cortadas antes ó despues de la eleccion, se acordó declarar válidos los votos dados á los electores que en ellas figuran, declarando Concejales á los proclamados por la Junta de escrutinio.

Juarros de Voltoya. Vista igualmente la instancia en que D. Mariano Palomares de Pedro, electo Con-

cejal, pide se le exima de desempeñar el cargo por tener 60 años cumplidos: teniendo presente que el interesado no ha acudido como debiera á la Junta de escrutinio para que resolviera su peticion, se acordó desestimarla por estemporanea.

Y se levantó la sesion.

Segovia 25 de Junio de 1881.— Fausto Rosillo, Secretario interino.— V.º B.º: El Vicepresidente de la Comisión provincial, Anacleto Perez Rubio.

Junta Diocesana de reparacion de Templos y edificios eclesiásticos del Obispado de Osma.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Junio último, se ha señalado el dia 30 del mes de la fecha y hora de las doce de la mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion del Templo parroquial de Aldehorno, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 6395 pesetas 23 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta Diocesana, hallandose de manifiesto en la Secretaría de la misma para conocimiento del público, los planos, presupuesto, pliegos de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redaccion al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta la cantidad de 319 pesetas 76 céntimos en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real Decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposicion deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instrucción.

Burgo de Osma 13 de Julio de 1881.—Pablo Gil Andrés, Presidente.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de..., de... último y de las condiciones que se exigen para la adjudicacion de las obras de..., se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Fecha y firma del proponente.)

Nota. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio, advirtiéndose que será desechada toda proposicion en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecucion de las obras

Administracion económica de la provincia de Segovia.

SECCION DE INTERVENCION.

Negociado de Operaciones del Tesoro.

Habiéndose extraviado al Maestro de Instrucción primaria de Onrubia, la carta de pago por obligaciones de primera enseñanza número 43, correspondiente al 2º trimestre de 1879 á 80, expedida en 1º de Marzo de dicho año é importante la cantidad de 156 pesetas 25 céntimos, se encarga á la persona en cuyo poder se encuentre, la presente en estas oficinas para su formalizacion dentro del término de 30 dias, puesto que ningun valor tiene más que para el referido Maestro, y que pasado dicho término quedará sin ningun valor ni efecto.

Lo que se anuncia en este periódico Oficial, en cumplimiento á lo que preceptúa el art. 2º de la Real orden de 18 de Mayo de 1865.

Segovia 18 de Julio de 1881.—J. Joaquin de Urrengoechea.

Administracion económica de la provincia de Segovia.

Bienes nacionales.

Cuarto trimestre de 1880-81.

Fincas embargadas.

Relacion de las fincas embargadas y administradas por la Hacienda á virtud de la ley de 13 Junio de 1878.

Número de orden.	NOMBRES.	VECINDAD.	Fincas embargadas.	Procedencia.	Núm. de inventario.	TERMINO.	Plazos que adeuda.	Vencimiento.	Importe. Petas. cs.	Boletin en que se aviso.	Dia que se espidio el apremio.
38	D. Dámaso García...	Cuellar.....	rústica	Clero...	4253	Membibre.....	8	17 Marzo 81	200	2 Marzo 81	20 Abril 81
39	José ll'anas.....	Castillejo.....	id.	id.	1693	Castillejo.....	16	6	487 30		
40	José Anton.....	Talavera la Luenga.....	id.	id.	2280	Tabanera la Luenga.....	17	11 Abril.	50 25 23		25 Mayo 81.
41	Bernardino Manzanares.	Segovia.....	urliana	id.	426	Segovia.....	18	18 Mayo.	75 12 29	29 Abril 81.	28
42	Victoriano Nágera.....	id.....	id.	id.	17	id.....	20		325 13		
43	José ll'anas.....	Castillejo.....	rústica	id.	1700	Castillejo.....	16	11	150		

Segovia 14 de Julio de 1881 —El Jefe Negociado de Propiedades, José Martínez Tristan.—El Tenedor de libros, Eduardo Mayque.—V.º B.º: El Jefe económico, Urrengoechea.

Notas. La finca señalada con el número 34 correspondiente al 2º trimestre de 1880-81 ha sido devuelta al interesado por haber satisfecho su descubierta. Igualmente lo ha sido la señalada con el núm. 36 por el mismo concepto y correspondiente al tercer trimestre del mismo presupuesto.

Administración económica de la provincia de Segovia.

Relación de los vencimientos de Bienes Nacionales correspondientes al mes de Agosto próximo, según previene el Real decreto de 28 de Agosto de 1877.

Artículo 7.º Los intereses de demora se devengarán siempre desde el día siguiente al vencimiento del plazo.

NOMBRE del comprador.	FINCAS.			VECINDAD.	Número del plazo.	Fecha del vencimiento.	PLAZOS.	
	Clase.	Procedencia.	Pueblo donde radican.				Importe.	—
							Pesetas.	Cénts.
D. Manuel García	Rústicas.	Clero.	Monterrubio	Monterrubio	18	1 Agosto de 1881.	56	25
Antonio Leonor			Villavieja de Montejo	Segovia			88	75
Andrés González			Torreiglesias	Torreiglesias	2		126	50
Santia o Vallejo			Marazoleja	Segovia			250	
id.			id.	id.			276	25
Miguel Hernando			Navafria	Sepúlveda	3		25	
id.			Sepúlveda	id.			25	
Justo Plaza			Navafria	id.			26	25
id.			id.	id.			28	75
id.			id.	id.			10	
José Rodríguez			Cincovillas	Riaza	4		68	75
id.			id.	id.			52	36
Pedro Arranz			Riaza	id.			437	50
Angel Albertos			id.	id.	5		123	
Carlos de Lecea			Carabias	Segovia	6		50	
id.			id.	id.			56	25
Pedro Esteban			Navafria	Navafria	8		50	25
Santiago Ayuso			id.	id.	9		50	
Antonio González			id.	id.			23	
José de la Vega			Conda lo	Condado de Castilnovo			37	50
Angel Collado			Navafria	Sepúlveda			17	38
Francisco Hernan Gomez			Melque	Melque			66	25
id.			id.	id.			28	75
Gabriel García			Navafria	Navafria	10		88	50
Julian García			Torre Valde San Pedro	Torre Valde San Pedro			87	50
Pablo de la Mata			id.	id.			25	
Frutos Matesanz			Condado	Sepúlveda			125	25
id.			Torre Valde San Pedro	Navafria	11		31	62
Antonio Perez			Navafria	id.			519	
Francisco del Castillo			Oyuelos	Oyuelos			313	75
Manuel Esteban			Chañe	Segovia	12		500	12
Bruno Rico			Condado	Condado de Castilnovo			60	
Hilario Merino	Urbana.		Sanchonuño	Sanchonuño			400	25
Gregorio Muñoz	Rústicas.		Aguilafuente	Sauquillo	13		51	25
id.			Oyuelos	Oyuelos	13		301	75
id.			id.	id.			63	50
Julian Gonzalez			Torre Valde San Pedro	Torre Valde San Pedro	18		177	63
José Gonzalez			id.	id.			157	
Francisco Garcia			id.	id.			187	50
José Gonzalez			id.	id.			100	12
Francisco Buito			id.	id.			425	13
Pedro Revuelta			Arañuetes	Sepúlveda			150	15
Manuel Esteban			Condado	Condado	19		23	73
Manuel Molinero			Navafria	Sepúlveda			19	25
Antonio Gonzalez			Navafria	Navafria			77	73
Cesferino Alvaro			Torre Valde San Pedro	Torre Valde San Pedro			481	25
Juan Ma Irono			Sanchonuño	Sanchonuño	20		62	50
Tomás Lorente			Nieva	Nieva			100	
Mariano Mata			Santa via de Nieva	Santa Maria de Nieva			88	75
id.			id.	id.			162	50
id.			id.	id.			62	50
Blas del Castillo			Moral	Segovia	22		8	75
Nicasio Martín			Villagonzalo	Fuentes			23	77
Diego Gomez			Arcones	Arcones	23		114	63
Lorenzo Garcia			Onrubia	Onrubia	22		38	
Bas del Castillo			Moral	Segovia			176	25
Raimundo Herrero			Navafria	Navafria			51	25
Roman Pastor			Aldeonsancho	Aldeonsancho			76	37
José Castro			Moral	Moral			31	57
Blas del Castillo			id.	Segovia			21	58
Gabriel Arcones			Navafria	Navafria	24		66	62
Andrés Berzal			id.	id.			54	37
Santiago Merino			id.	id.			15	13
Angel Collado			id.	Sepúlveda			50	
Pedro Benito			id.	Navafria			256	62
Juan R. Zorrilla			Torre Valde San Pedro	Sepúlveda	26		75	78
id.			Arañuetes	id.	25		37	50
id.			Aldealengua de Pedraza	id.			87	63
Lorenzo Gutierrez	Urbana.		Fresno de la Fuente	Fresno de la Fuente			528	75
Vecindario de Arevalillo	Rústicas.		Arañuetes	Arevalillo			32	50
Pedro Garcia			Marzuela	Paradinas			34	87
Victoriano de Antonio			Aldeonsancho	Pedraza	27		72	63
Raimundo Alvaro			Aldealengua de Pedraza	id.			86	38
Marcelo Anton			Onrubia	Onrubia	29		475	
Pedro Sedeño			Condado de Castilnovo	Sepúlveda			10	
id.			id.	id.			275	43
Lino Abad			Valdevacas	Valdevacas de Montejo	30		277	23
Gerónimo Perez			Condado	Sepúlveda			75	
id.			id.	id.			15	
Lino Abad			Valdevacas	Valdevacas de Montejo			813	62
id.			id.	id.				
Huperto Arribas			Arcones	Arcones				

(Se continuará.)

Monte de Piedad.

Conforme á lo dispuesto en el artículo 67 modificado de los Estatutos por que se rige este Establecimiento, el domingo 7 de Agosto próximo, se celebrará subasta de las alhajas, prendas de ropa y telas vencidas en el mes de Junio último, despues de cumplido el tiempo por que se hizo el préstamo, que no han sido desempeñadas por sus dueños, señaladas con los números 571, 579, 586, 587, 588, 591, 593, 595, 606, 607, 617, 649, 654, 669, 675, 680, 691, 692, 699, 706, 709, 711, 712, 717, 718, 719, 722, 723, 735, 739, 765, 766, 767, 768, 783, 785, 787, 788, 793, 801, 825, 826, 827, 830, 833, 841, 842, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 862, 865, 893, 893, 897, 899, 904, 906, 907, 908, 923, 926, 929, 933, 937, 964, 965, 973, 979, 984, 991, 997, 1000, 1001, 1005, 1007, 1008, 1012, 1019, 1027, 1028, 1034, 1035, 1037, 1039, 1047, 1049, 1057, 1058, 1070, 1074, 1081, 1084, 1088, 1089, 1092, 1095, 1099, 1100, 1104, 1117, 1119, 1120, 1121, 1128, 1129, 1135, 1141, 1150, 1151, 1152, 1161, 1165, 1167, 1170, 1172, 1174 y 1175.

Lo que se verificará de diez de la mañana á una de la tarde.

Segovia 13 de Julio de 1881.—El Presidente interino, Jorge Calvo.

Habiéndose extraviado la papeleta de préstamo núm. 926, expedida el 18 de Junio de 1880, y acudido el interesado á este Establecimiento en solicitud de que se le expida duplicada, se hace saber al público para que el que posea la citada papeleta, se presente á aducir su derecho en término de 15 días, y pasados que sean sin verificarlo, se accederá á lo solicitado con arreglo al art. 63 de los Estatutos por que se rige, quedando nula y de ningun valor la papeleta perdida.

Segovia 14 de Julio de 1881.—El Presidente interino, Jorge Calvo.

Alcaldía de Aguilafuente.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de médico titular de esta villa, dotada con 500 pesetas anualmente, pagadas por trimestres del presupuesto municipal, por la asistencia de 50 familias pobres y casos de oficio.

La provision de dicha plaza tendrá lugar al cumplir 15 días desde el en que conste insertado este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Los aspirantes á aquella, podrán dirigir sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento dentro de dicho plazo.

Aguilafuente 13 de Julio de 1881.—El Alcalde, Florencio Ballester.

Alcaldía del Espinar.

Hallándose concluido el repartimiento de la contribucion territorial impuesta á esta villa para el próximo año económico de 1881 á 82,

se participa por este Ayuntamiento á los vecinos y hacendados forasteros con el fin de que si gustan enterarse de las cuotas que les ha correspondido, pueden hacerlo presentándose en el término de 8 días contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia en la Secretaría de este municipio; pasados los cuales, pierden el derecho de reclamacion.

Espinar 13 de Julio de 1881.—El Alcalde, Juanario Apellariz.

Alcaldía de Navalmanzano.

Se halla vacante la plaza de farmacéutico titular de este pueblo, para la asistencia de 50 familias pobres y casos de oficio, con la dotacion anual de 400 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el improrrogable término de 15 días contados desde la publicacion en el Boletín oficial de la provincia.

Navalmanzano 13 de Julio de 1881.—El Alcalde, Manuel Sanz.

Alcaldía de Collado Hermoso.

Por dimision del que la venia desempeñando se halla vacante la plaza de médico titular de este pueblo dotada con 50 pesetas, por la asistencia de cuatro familias pobres y casos de oficio.

Los aspirantes presentaran sus instancias al Presidente del Ayuntamiento en término de 15 días despues de inserto el presente en el Boletín oficial de la provincia.

Collado Hermoso 15 de Julio de 1881.—El Alcalde, Andrés Yagüe.

Alcaldía de Lastras de Cuellar.

Hallándose terminado el repartimiento del territorial para el año económico de 1881 á 82, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 8 días contados desde esta fecha, para que durante aquellos puedan reclamar los contribuyentes si lo creen conveniente.

Lastras de Cuellar 12 de Julio de 1881.—Santiago de Frutos.

Alcaldía de Fuente el Olmo de Fuentidueña.

El dia 29 de Setiembre próximo, termina el contrato que este Ayuntamiento y vecinos tienen con don Juan Garcia Diez, cirujano, y desde el dia 1.º de Octubre del mismo año, se proveerá la titular, con el sueldo de 75 pesetas por la asistencia de doce familias pobres y casos de oficio, pagadas por trimestres de los fondos municipales y para lo

demás será trato convencional por iguales con los vecinos acomodados consistente de 70 á 80 id.

En igual caso de contrato se halla la plaza de maestro Herrero de este referido pueblo, el trato será acomodado entre los vecinos y cuyo número se dice con antelacion y anteriormente redactado.

Los aspirantes á dichas plazas, podrán verificarlo en un plazo de 20 días, á contar desde su insercion en el Boletín oficial de la provincia, quienes dirigirán sus instancias al señor Alcalde presidente acompañadas de su cédula personal y hoja de buenos servicios.

Fuente el Olmo de Fuentidueña 10 de Julio de 1881.—El Alcalde, Justo Merino Abad.

Alcaldía de Pinilla Ambroz.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo con la dotacion anual de 300 pesetas pagadas trimestralmente del presupuesto municipal.

Los aspirantes presentarán en el término de 8 días en esta Alcaldía las solicitudes, y pasados que sean se proveerá con sujecion á las condiciones que aceptará el agraciado, consignadas en la sesion que el Ayuntamiento y Junta municipal tiene acordadas para el caso.

Pinilla Ambroz 16 de Julio de 1881.—Remigio Estéban.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

Don Feliciano Llovet Castelo, Juez municipal de esta ciudad de Segovia y como tal regente de la jurisdiccion ordinaria de la misma y su partido por vacante.

Para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Ignacio Revenga Borreguero, vecino de Santiuste de Pedraza, en causa criminal contra él seguida en el Juzgado de primera instancia de Sepúlveda, por hurto de maderas, se sacan á pública subasta nuevamente los bienes embargados al Revenga y son los siguientes:

1.ª Una tierra centenera en término de Santiuste de Pedraza, al sitio de las Pozas, de cabida 49 áreas 20 centiáreas: retasada por segunda vez en 95 pesetas.

2.ª Otra tierra centenera en dicho término al sitio de la Encina gorda, de cabida 49 áreas 25 centiáreas: retasada por segunda vez en 95.

3.ª Otra en el mismo término al sitio de la cerca de Frutos, de cabida 19 áreas 65 centiáreas: retasada por segunda vez en 39.

4.ª Otra tierra en el mismo término al sitio de Valde la sorda, de cabida 19 áreas 70 centiáreas; retasada por segunda vez en 35.

5.ª Una casa en dicho pueblo, barrio de Chavida, calle de los Huertos, núm. 6, manzana 24, dividida en dos pisos con corral y portada; retasada por segunda vez en 370.

6.ª Un prado seco en dicho término, de cabida 200 estadales; retasado por segunda vez en 220.

7.ª Una tierra en el mismo término y sitio de las Sanjas, de cabida de 700 estadales; retasada en 145.

8.ª Otra tierra en dicho término al sitio de la Fuente nueva, de 500 estadales; retasada en 120.

9.ª Otra en el referido término al sitio de Peñalara, de 600 estadales; retasada en 145.

10. Otra tierra en dicho término al sitio de las cabezadas, de 100 estadales; retasada en 20.

11. Y un linar en el citado pueblo de Santiuste al sitio de las Eras viejas, de 60 estadales; retasado en 60 pesetas.

Para cuyo acto está señalado el dia 6 de Agosto próximo venidero y hora de las once de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado y en el municipal del pueblo de Santiuste de Pedraza, donde se admitirán las posturas que se hicieren siendo arregladas.

Dado en Segovia á 15 de Julio de 1881.—Feliciano Llovet Castelo.—Por mandado de S. S.ª, Esmérágo Martin Gomez.

LA PREVISION.

Sociedad anónima de seguros sobre la vida á prima fija.

Domiciliada en Barcelona, plaza del Duque de Medinaceli, núm. 8.

CAPITAL SOCIAL: 5.000.000 de ptas.

Junta de gobierno.

Presidente.—Excmo. Sr. Marqués de Palmerola.

Vicepresidente.—Excmo. Sr. D. Isidoro Pons.

Vocales.—Excmo. Sr. D. José Ferrer y Vidal.—Sr. D. José Canela y Reventos.—Sr. D. José Amell.—Excelentísimo Sr. Marqués de Ciudadilla.—Sr. D. Pelayo de Camps; Marqués de Camps.—Sr. D. Ramón de Siscar.—Sr. D. Lorenzo Pons y Clerch.—Señor D. Eusebio Güell y Bacigalupi.—Sr. Marqués de Montoliu.—Excelentísimo Sr. D. Camilo Fabra.

Comision Directiva.—Sr. D. Fernando de Delás.—Sr. D. José Carreras y Xuriach.—Sr. D. Roberto Robert y Suñer.

Administrador.—Sr. D. Simon Ferrer y Ribas.

Esta Sociedad se dedica:

A constituir capitales para la formacion de dotes; redencion de quintas y otros fines análogos; seguros de cantidades pagaderas al fallecimiento del asegurado, constitucion de rentas vitalicias inmediatas y diferidas, y depósito devengando interés.

Estas combinaciones son de gran utilidad para toda las clases sociales.

Agente principal en esta Ciudad, Don Eusebio Villar.—Médico de la Compañía, D. Juan del Cañizo y Miranda.

Imprenta de V. Rubio, sucesor de Alba, plaza de Alfonso XII, núm. 14.